

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de fijar fecha para la inspección judicial por improcedente. Téngase en cuenta que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto que data del 14 de junio de 2019 y la constancia secretarial de fecha 15 de julio de 2019.

2.- Realizado el emplazamiento de las personas indeterminadas que se creyeran con derecho a intervenir en el presente trámite, procede el Despacho a nombrar como Curador Ad Litem a la Doctora Sandra Piedad Botero Bohórquez, para que represente a los emplazados y se notifique de las providencias de fechas 21 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019, por medio de las cuales se admitió y se corrigió el auto admisorio de la demanda de pertenencia de mínima cuantía.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al profesional del derecho, por el medio más expedito y eficaz, indicándose que deberá concurrir a este Despacho a asumir el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación. Lo anterior como quiera que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 10.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251d628e5bd1952a024e5bec2de0ff00c3bbff020de0f6ee80805a4857599ea**

Documento generado en 26/03/2023 11:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>